



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/233/2018

Folio: 00679718

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2018

C. PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 26 del presente mes y año, recibida por esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00679718 por el cual solicita:

“Histórico de resultados electorales totales para elección de Gobernador, con énfasis en el voto nulo, desde 1998 a la fecha”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, con el fin de cumplimentar lo solicitado, esta Unidad de Transparencia le informa donde puede localizar la información solicitada y le remite las ligas del sitio web en donde puede consultar el histórico de los resultados electorales totales para la elección de Gobernador para el estado de Tamaulipas, los cuales se encuentran ubicados en la página Web de este Instituto en:

Proceso electoral 1998

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/1998/gobernador_1998.pdf

Proceso electoral 2004

<http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2004/Gobernador.pdf>

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2004/ESTADISTICO_ELECCION_GOBERNADOR.xlsx

Proceso electoral 2009-2010

http://ietam.org.mx/portal/documentos/Estad%C3%ADstica/2010/GobernadorD_2010.xlsx

Proceso electoral 2015-2016

http://ietam.org.mx/portal/documentos/PE2015/Resultados/Concentrado_Gobernador_2016.pdf



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Así mismo le expongo que, el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante".

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan los links en donde puede obtener la información requerida.

Así mismo, en la Ley antes mencionada en su artículo 144, establece que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información,...

Como ya ha quedado establecido, fundado y motivado, por esta Unidad de Transparencia, que la información se le está proporcionando dentro del término legal, y toda vez que la información solicitada se tiene ya publicada en la página institucional, se le indica la liga en donde podrá consultar, adquirir y reproducir la información solicitada.

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegada a derecho, se remiten al solicitante el presente acuerdo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa

Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM